



Departamento de Rentas
PAC/FGR/MCE/sme

REF: Patente Provisoria Comercial
"venta de gas licuado y bombonas
(cilindro)"

SANTA CRUZ, 14 de Enero 2020.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente Comercial Provisoria presentada por el contribuyente, el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales (No cumple) y el Informe N° 13 del Depto. De Rentas.

DECRETO

EXENTO N° 157/

AUTORIZASE, Patente Comercial "**Provisoria**" por un periodo de seis meses (últimos) completando el año, **conforme al Art. 26 del D.L. 3.063**, con giro de "**VENTA DE GAS LICUADO Y BOMBONAS (CILINDRO)**", a nombre de **LUIS ERNESTO CAÑETE HONDARZA**, Rut: N° 11.274.026-0, con domicilio comercial en Avda. O'higgins N° 248, comuna de Santa Cruz.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

PAOLA ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

- c.c.
- Carpeta Contribuyente
 - Transparencia
 - Archivo Secretaría